Contribución escrita del Consejo Comunal Bloques 1, 2, 3, 4 y 5 de Villa Rosa para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

- EL CONSEJO COMUNAL Bloques 1, 2, 3, 4 y 5 de Villa Rosa ha observado un avance notable en lo que se refiere a los derechos de soberanía nacional, libre participación, libertad de expresión, educación y alimentación, al considerar la existencia de los mismos a nivel comunitario y al estar consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, como derechos básicos fundamentales.
- 1. EL CONSEJO COMUNAL Bloques 1, 2, 3, 4 y 5 de Villa Rosa es una organización fundada en el año 2006, debidamente adecuada en el año 2010, cuenta con 40 voceros y voceras, esta organización está ubicada en la comunidad de Villa Rosa, en los bloques 1, 2, 3, 4 y 5 en la Parroquia Francisco Fajardo del Estado de Nueva Esparta, la misma representa a toda la población que habita en el sector de los bloques 1 al 5, y utiliza la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.
- **2.** Entre los Objetivos de la organización Consejo Comunal Villa Esperanza, encontramos: Lograr la mayor suma de felicidad posible para el bienestar general de nuestra comunidad a través de proyectos que se han podido ejecutar en la misma.
- **3.** Una revisión de las políticas presentadas por el Estado venezolano reafirma su compromiso con la participación popular, la libertad de expresión, la educación, salud, deporte y recreación. Así, nuestra organización da cuenta de la incorporación creciente de los derechos de este grupo social organizado, sobre todo el establecimiento de un marco normativo que protege y garantiza la educación, como es la Ley Orgánica de Educación, promulgada en el año 2009.
- **4.** Entre las experiencias destacadas del ejercicio de la participación popular, se encuentra el desarrollo de infraestructuras de carácter público, en atención a las mejoras de servicios públicos, producto de la organización y articulación del pueblo con el gobierno nacional, lo cual ha mejorado nuestra calidad de vida; así como el desarrollo de programas para que vayan en beneficio de la colectividad y su posterior ejecución en pro de una mayor felicidad y buen vivir.
- 5. En este orden, EL CONSEJO COMUNAL BLOQUES 1, 2, 3, 4 y 5 de VILLA ROSA considera que todos los derechos de los venezolanos han sido fortalecidos a través de las políticas públicas del Estado que se han implementado con gran éxito. Por lo que consideramos oportuno el apoyo brindado por nuestro Presidente de la República al pueblo organizado en Organizaciones como éstas y en Comunas.

Palabras claves: Participación, Libertad de Expresión, Buen Vivir, Calidad de Vida, Organización, Poder Comunal.

José Manuel Martínez Cortez, C.I. V- 12.111.194. Vocero de Educación, Cultura y Formación Ciudadana. Tlf. +58 (0416) 1998939. Correo: chemane13@hotmail.com